

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

TARRAGONA

Se notifica a Pedro Martínez, propietario del automóvil «Volkswagen», tipo furgón, matrícula MA-KY-550, objeto de las diligencias por faltas reglamentarias número 63/74 de esta Aduana, por presunta infracción al vigente régimen temporal de automóviles, que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes que obran en esta Administración.

Tarragona, 3 de octubre de 1974.—El Administrador.—8.140-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a la Compañía de seguros «La Rogale Belge», con domicilio social en Bélgica, que si en el plazo de cinco días no procede a la retirada del vehículo «Rover» modelo 3.500, con número de bastidor 42802332 F y motor número 42802332 F, afecto que estaba a nuestro expediente de contrabando número 622/1973, se declarará el abandono del mismo, quedando en favor de la Administración para su venta e ingreso en el Tesoro del importe que pueda obtenerse.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la citada Compañía de seguros.

Algeciras, 23 de octubre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—7.997-E.

CEUTA

Cédula de notificación de valoración de mayor cuantía

Desconociéndose el actual propietario del camión marca «Mercedes Benz», con dos matrículas, números 866-Z-747 y B 7262, que ha sido intervenido por Inspectores del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de Ceuta el día 13 de julio de 1974, por medio del presente, se hace saber:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 82/1974, instruido por aprehensión del vehículo anteriormente reseñado, que ha sido valorado en setenta mil (70.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se comunica, advirtiéndose que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artícu-

los 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 18 de octubre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—7.998-E.

MALAGA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Frode Frostad, Steinar Stenersen, Lars Aas y Erik Moe, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Oslo (Noruega), inculcados en el expediente número 192/74, instruido por aprehensión de abrigos de pieles, mercancía valorada en 520.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia de Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 2 de diciembre de 1974 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 10 de julio de 1964.

Málaga, 22 de octubre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—8.032-E.

PONTEVEDRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José Pérez Buzón, cuyo último domicilio conocido era en Aristóteles, número 8, Madrid, inculcado en el expediente número 260/1972, instruido por aprehensión de un coche «Citroën», mercancía valorada en 100.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diecisiete treinta horas del día 8 de noviembre de 1974 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Pontevedra, 25 de octubre de 1974.—El Secretario, Alberto Carro Cayuela.—8.138-E.

TOLEDO

Desconociéndose el actual paradero de Joad Antonio Gonzalves de Oliveira, con último domicilio conocido en Ruda Marqués de Silva, 37, segundo, D, Lisboa, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 14 de noviembre de 1974, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 9/1972, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Toledo, 26 de octubre de 1974.—El Secretario.—8.141-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Quinta Jefatura Regional de Carreteras

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 1-B-411, «Modificación número 1. Nueva carretera. Autopista Barcelona-Tarrasa, tramo Tercer Cinturón-Tarrasa, puntos kilómetros 7.800 al 22.000», en el término municipal de Tarrasa (provincia de Barcelona)

Con aprobación por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del proyecto en fecha 30 de septiembre de 1974 y siendo de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta 5.ª Jefatura Regional de Carreteras (Calle Doctor Roux, número 80, quinta planta, Barcelona), por plazo de quince (15) días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 25 de octubre de 1974.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Llanós de Vinals.—8.116-E.

Relación que se cita

Número de orden parcelario	Nombre y domicilio del titular afectado	Objeto a expropiar	Linderos de la superficie a expropiar	Superficie a expropiar (m ²)
1	Tintorería Doré, S. A.—Calle San Leopoldo, 135. - Tarrasa (Barcelona).	Ferreno en explotación.	Norte, resto de finca; Sur, José Masdefiol Peralta; Este, riera de las Arenas, y Oeste, José Masdefiol Peralta.	9.037,50
2	Don José Masdefiol Peralta y otros. Calle San Francisco, 23. Tarrasa (Barcelona).	Ferreno en explotación.	Norte, parte con tintorería Doré, parte con Alberto Vives y parte con resto finca; Sur, terrenos expropiados para la ejecución del proyecto; Esta, parte con riera de las Arenas y parte con tintorería Doré, y Oeste, parte con resto de finca y parte con Alberto Vives Gaites.	12.829,00
3	Don Alberto Vives, Gaites.—Calle Coll y Vehí, 47-49. Barcelona.	Terreno en explotación.	Norte y Oeste, resto de finca matriz, y Sur y Este, José Masdefiol Peralta y otros.	1.319,50
4	Don José Masdefiol Peralta y otros. Calle San Francisco, 23. Tarrasa.	Terreno en explotación.	Norte, terrenos expropiados para ejecución del proyecto; Sur, parte con resto de finca matriz y parte con Fomento de Operaciones Inmobiliarias; Este, parte con terrenos expropiados para la ejecución del proyecto I-B-411 y parte con riera de las Arenas, y Oeste, parte con Fomento de Operaciones Inmobiliarias y parte con resto finca matriz.	21.935,75
5	Fomento de Operaciones Inmobiliarias, S. A.—Calle Almogabares, 68. Barcelona.	Terreno en explotación.	Norte, José Masdefiol Peralta; Sur, parte con Flex Internacional y parte con Juan Busquets; Este, parte con José Masdefiol y otros y parte con resto de finca matriz, y Oeste, resto de finca matriz.	942,75
6	Flex Internacional S. A.—Ronda de San Pedro, 46. Barcelona.	Terreno en explotación.	Norte, parte con Fomento de Operaciones Inmobiliarias y parte con Juan Busquets Das; Sur, resto de finca matriz; Este, Fomento de Operaciones Inmobiliarias, y Oeste, Juan Busquets Das.	1.081,50
7	Don Juan Busquets Das.—Calle Lauria, 130. Barcelona.	Terreno en explotación.	Norte, Fomento de Operaciones Inmobiliarias; Sur, parte con Flex Internacional y resto finca matriz; Este, parte con Fomento de Operaciones Inmobiliarias y parte con Flex Internacional, y Oeste, resto de finca matriz.	4.546,00

Juntas de Puertos

PUERTO DE SANTA MARIA

Empréstito: Amortización de obligaciones

Se anuncia, para general conocimiento, que esta Junta amortizará, previo sorteo que se celebrará en las oficinas de la misma, calle Pedro Muñoz Seca, número 27, y ante Notario, a las diez y treinta horas del día 30 de noviembre próximo, las obligaciones del empréstito autorizado por Leyes de 9 de mayo de 1950 y 22 de diciembre de 1955, que se detallan:

200 de la serie A.
200 de la serie B.
200 de la serie C.
410 de la serie D.
200 de la serie E.

Puerto de Santa María, 22 de octubre de 1974.—El Presidente, Nicolás P. de Terry.—El Secretario accidental, José L. López.—9.189-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

GUADALAJARA

Autorización administrativa de la instalación y su declaración de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica a 15 KV. cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.»
Derivación de la línea y término: Parte

del apoyo número 99 de la línea de Entrepeñas a Guadalajara, en las proximidades de Horche.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la zona de Yebes y observatorio astronómico.

Características principales: Línea a 15 KV., de 5.736 metros de longitud, en cinco alineaciones, con conductor de aluminio-acero «UNE-50», aisladores de cerámica; esta línea cruza en su recorrido los términos municipales de Horche y de Yebes, y el camino vecinal de Yebes.

Presupuesto: 1.449.222 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público, para ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, sita en San Juan de Dios, 8, y formular al mismo las reclamaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, Guadalajara, 9 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—3.657-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica a 15 KV. cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica Española, S. A.»

Derivación de la línea y término: Parte del apoyo número 57 de la línea de Horche-Yebes, la primera alineación.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía al Observatorio Astronómico de Madrid, en el término de Yebes.

Características principales: Línea a

15 KV., de 1.904 metros de longitud, en dos alineaciones, conductor de aluminio-acero y aisladores de vidrio «Esperanza Arvi-22».

Presupuesto: 394.569 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, sita en San Juan de Dios, 8, y formular al mismo las reclamaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, Guadalajara, 9 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—3.682-D.

MALAGA

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación minera:

Número: 6.205. Nombre: «San Antonio». Mineral: Dolomía. Cuadrículas: 8. Término municipal: Mijas. «Boletín Oficial» de la provincia: 5 de septiembre de 1974, número 202.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a la anterior concesión directa de explotación, lo verifique por escrito en el término de quince días hábiles, ante esta Delegación Provincial.

Málaga, 18 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

BANCO DE ESPAÑA

TOLEDO

Bienes incursos en presunción de abandono existentes en esta sucursal que de no ser reclamados por sus titulares o de-rechobahientes se ingresarán en el Tesoro público, según lo dispuesto en el Decreto-ley de 24 de enero de 1928:

Saldos de cuentas corrientes: Mariano Alvarez Rodríguez y Marta Gamboa Gutiérrez, 125 pesetas; Gonzalo Añover Castellanos, 100; Victorina Alonso Quintanilla, 2.090,40; Félix Conde Arroyo, 629,40; Conferencia de San Vicente de Paul, 629,40; Agustín Gómez Espinosa, 558,40; Natividad López Cortés, 200,20; José Medina Pinilla, 105,75; Venancio Ortega Mora y Felipa Rubio Lázaro, 9.650,80; Luisa y Petra Robles Aña, 155; Sofía Sánchez-Barbudo y Magán, 1.325,40; José María Sánchez de Rojas, 4.283,40; Cecilia Sánchez-Rojas Soto, 1.873,40; Teresa Téllez Campos, 15.854,80; Fidel Ugalde Leyun y Micaela Aguirre Zubiri, 9.860,30; y Manuel Villanueva Sánchez Izquierdo, 338,80.

Depósitos en efectivo: I-300, de 24.170 pesetas, a nombre de Fundación Jiménez Andino; N-540, de 1.000, a nombre de Luis Cayuela Martínez, a disposición del Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Toledo; N-550, de 3.696, a nombre de Vicente Contreras Moraleda, como fianza de su cargo de tutor del incapaz don Julián Sandoval Contreras; N-555, de 420,37, a nombre de Félix Conde Arroyo, a disposición del señor Delegado de Hacienda; N-556, de 420,38, a nombre de Agustín Gómez Espinosa, a disposición del señor Delegado de Hacienda; I-1557, de 420,37, a nombre de herederos de doña Rosa Téllez Castro y doña Teresa Téllez Campos.

Depósitos de valores: En interior 4 por 100: N-296, de 1.500 pesetas, a nombre de Félix Conde Arroyo; I-1483, de 1.000, a nombre de Conferencia San Vicente Paul en Los Yébenes (Toledo); N-297, de 1.500, a nombre de Agustín Gómez Espinosa; T-2418, de 2.000, a nombre de Sofía Sánchez Barbudo Magán; N-274, de 5.000, en amortizable 4 por 100; a nombre de José María Sánchez de Rojas; T-11.118, de 2.500 en amortizable 4 por 100, a nombre de Cecilia Sánchez Rojas Soto; I-906, de 23.500 en interior 4 por 100, a nombre de Teresa Téllez Campos; T-8968, de 5.500 en amortizable 3 por 100, y T-10.765, de 8.500 en amortizable 4 por 100, ambos a nombre de Fidel Ugalde Leyun y Micaela Aguirre Zubiri.

Toledo, 21 de octubre de 1974.—El Secretario, A. Rodríguez.—3.302-6.

BANCO DE BILBAO

Relación de saldos que, conforme al Decreto-ley de 24 de enero de 1928, quedarán en presunción de abandono durante el año 1975 en las oficinas del Banco de Bilbao que a continuación se citan:

	Saldos pesetas
Albacete	
D.ª Pilar Cortés López	373,25
D. Ricardo García Medrano y esposa	412,43
D. Anselmo García Navarro	350,00
D. Juan Jiménez Pérez	349,35
D. Waldo Jiménez Piqueras	811,51
D.ª Lorenza Guerrero Coy	469,70
Herederos de Manuel Barnuevo Marín	444,12
Hijo de Juan Abellán	831,14
D. Carmelo López Ordóñez	337,70
D. Enrique Merino Merino	392,05
D.ª Zoila Mondéjar Serrano	482,85
D. Angelino Morcillo Romero	455,70
D. José Moreno Martínez	877,80
D. Antonio Pérez López	541,90

	Saldos pesetas
Alcoy	
D. Ricardo Monllor Llorens	707,88
D. Santiago Ricq Molina	426,80
Alicante	
D. Alfredo Madruga López y doña Emilia López Rielo	640,87
D.ª Sagrario Arroyo Martínez	1.936,70
D. Manuel Roman Gomis Lorenzo	418,01
D. Juan Ruiz Hermanos	1.372,79
D. José López Baeza	1.147,06
D. Víctor Más Pérez	411,36
Prytz, S. A.	890,96
D. José Santamaría Penalva y don Juan Manuel Giner	891,85
D. Isidro Sella López	359,12
D. Francisco Semper Pomares	554,81
D. Francisco Yagües Mateo	1.293,75
D. Vicente Carratalá Espi	461,20
Almería	
D. Diego Terrer Martín	617,68
D. Antonio Vizcaino Verdegay	376,32
D.ª María José Sánchez Andújar	323,22
Andújar	
D. Salvador Duque Medina	331,63
Las Arenas	
D.ª Begoña Alcorta Etura	406,78
Arjona	
D.ª Carmen, doña Visitación, doña Josefa y doña Dolores Martín Marín	320,14
D. Francisco González Barragán	313,13
Astorga	
D.ª Eusebia y doña Matilde Martínez Crespo	505,24
D. Remigio Fidalgo de la Mata	407,55
D. Venancio Robles Robles	465,45
D. Joaquín Rubio del Castillo	490,15
Avilés	
D. Luis Díaz Menéndez	450,47
D. José María García Fernández	420,84
D. Luis González Cuevas	345,58
D. Ramón Martínez Álvarez	317,83
D. Artemio y don Dalmacio Revilla Morán	417,28
D. Manuel Alvarez González	458,46
D. Rogelio Charro Ramos	391,19
D. Jesus Cotarelo López	359,90
Badajoz	
D. Manuel Fernández Estévez	765,94
D.ª Isabel Bullón Hernández	714,31
D.ª Asunción Cerezo Vera	1.410,00
D.ª Isabel María Checa Pinilla	2.031,28
D. Angel Gragera Bejarano	1.164,58
D. Amelio Gridilla Leoz	1.528,10
D. Javier Navarrete Navarrete	1.387,94
D. Antonio Pacheco Sánchez	2.121,41
D. Antonio Robles Doblado	623,27
D. Fernando Rodilla García	920,92
D. Aurelio Rodríguez Rivera	1.107,77
D.ª Milagros Rodríguez Silva	605,34
D. José Román Durán	820,74
D.ª María Dolores Sabariego Quintanilla	982,03
D. Narciso Sánchez García	758,58

	Saldos pesetas
D. Rodolfo Silvestre Cortés	668,09
Sociedad Civil «La Benéfica»	1.607,92
Sociedad Liceo Artesanos	631,47
Baracaldo	
D. Olimpio López Díez	396,08
D. Blas Hospital Cirión y otra	420,69
Barcelona	
D. Gabriel Avia Casanovas	342,80
D. Gaspar Calvet Martí	425,80
D. Jesús Caribe Lorente, don José Jover Escribano y don Luis Aldeguer Salas U.F.E.-C.O.	504,50
Campana Ramallets, don Antonio Ramallets Simón	365,70
D. Harry George Sperling	317,00
Hijo de Pedro Pujol, S. A.	436,00
D. José Legarreta Sasasiain	588,00
D. Joaquín López de Mates	1.875,00
D. Francisco Lozano Vicent	538,00
D. Rafael Montañes Serena	489,00
D. Alejandro Murga Sanz	409,00
D. Domingo Ribas Prat	1.972,00
D. Vicente Ruiz Quintana	1.438,00
D. Luis Salgado Mercader	482,00
D. Francisco Borrás Cuadras	401,97
D. Sebastian Xifré Morera	474,46
F. Cerezo Grau	303,66
Conc. y Sum. Prod. Ali	440,28
J. Durán Gisbert	300,94
Figurín	321,10
J. Ibáñez Sánchez	740,12
J. Lluís Durán	348,54
J. Montalat Vallmajo	2.313,71
Motos Repuestos Girona	304,67
Muñoz y Boyer	384,83
J. Nubiola Farnés	470,89
J. Oliveras Llagostera	313,32
A. Puig Bonet	358,69
E. Sendres y Pique	331,63
Textil Campo	318,68
M. Vilumara Farnés	349,87
D. Manuel Torres Badía	380,36
Granda, S. A.	308,32
Baldosin y Tejas, S. A.	334,60
D. Hipólito Blanch Vila	394,65
F. Claur Martínez	522,85
D.ª Montserrat Corrons Prat	373,25
D.ª Carmen Girona Vallverde	496,30
D. Enrique Gurri Lobet	450,00
D. Alfredo Larrea Larrea	303,50
D. Ramón López Agud	308,45
D. Carlos López López	320,65
D. J. Francisco Miralles Brillas	872,60
D. Alejo Morera Jansa	836,70
D. Manuel Payo Herrero	327,45
D.ª Isabel Riap Pera	577,10
D. Martín Sancho Félez	426,20
V. R. y Daniel Tonjuán	500,60
D. José Torrens Durán	374,10
D. Manuel Vergara Herrera	313,60
Mirka Kamil	504,07
D. Manuel Martín Borregón y otra	395,65
D. Jesús Miralles Rafart y otro	860,76
D. Francisco Papasey F a b r e g a s	421,83
D. Carlos Puñernau Sampere	463,40
D. Federico Weil y doña Ana Weil	1.170,76
D. Pedro Callis Toneu	1.396,50
D.ª Antonia Pérez Mondéjar	583,20
D. Raimundo Pérez	1.027,10
D. Antonio Pujol Gracia	3.611,85
D.ª Josefa Riera Sancho	767,43
D. Alberto Rull Fernández	578,00
D. José Todolí Mañé	373,70
D. Julio Girón Castilla	685,05
D. José Gómez Nadal	391,70
D. Casimiro Alsina Ribé	330,10
D. Antonio Faure Guaita	461,40
E. Campos García	3.230,88
D.ª María Angeles Casas Casas	979,97
J. Castelli Fábrega	918,51
J. Castillo Mollón	1.851,19
L. Domingo Collaonanes	1.883,95
A. Domingo Peruga	826,30

Saldos pesetas		Saldos pesetas		Saldos pesetas	
D.º Amparo Estrada Cuedo ...	3.948,66	D.º Miren Pantxike Larrumbide Pujana ...	4.634,30	<i>La Coruña</i>	
M. Font Roca ...	1.841,48	D.º Rosa Gallarzagoitia Gorostiza ...	381,89	D.º Mercedes Arias Viñal ...	498,95
F. Gaspar Martínez ...	1.256,88	D.º José Pérez Miragoya ...	898,12	D.º Victoriano Fabeiro García ...	723,25
A. y J. Hasson Boniel ...	367,43	D.º Crescencia Garay Idigoras ...	4.321,89	D.º Francisco García Pazos ...	416,20
M. Ibern Hernández ...	3.455,39	D.º María Dolores Berasaluce Torrónategui ...	387,02	D.º Antonio Gómez Porto y otra ...	357,90
I. Marín Correa ...	2.037,52	D.º José Testera Fernández y otro ...	481,68	Grupo de Consumidores Directos de Carbón para Pesqueros. Don Luis Rodríguez Rodríguez ...	606,15
J. Martino López ...	1.850,49	D.º Ramona Barrenechea Garagorza ...	418,22	D.º Ceferino Herrainz Villalba y otra ...	356,50
M. Soler Dalmau ...	1.358,01	D.º María del Carmen Inchausti Sagabarria ...	422,90	D.º Enrique Maciñeiras Lago y otra ...	782,55
C. Soler de Morell ...	304,56	D.º Victoria Mugerza Bergarache ...	397,53	D.º Santos Martín Morato ...	539,70
A. Solves Baños ...	722,86	D.º Bernardo Alegria Arteta ...	611,51	D.º Julián Massa Palazón y doña Pastora Saavedra ...	900,45
J. Vegue Grillo ...	349,04	D.º María Aldalur Echevarria y otro ...	971,44	D.º Julio Paz de Roda ...	624,20
F. Verges Soler ...	546,18	D.º María Angeles Pérez Marín y otro ...	343,77	D.º Vicente Pérez Regueiro ...	478,15
V. Via Fargas ...	668,71	D.º María Begoña Celaya Aca-rregui ...	870,70	D.º Santiago Rey Pedreira ...	503,75
M. A. Viladomiu Valenti ...	882,27	D.º Saturnino Zuzaga Uribarri ...	653,87	D.º Luis Rial Paz ...	314,15
C. San Eufrasio Millán ...	397,47	D.º Francisco Aguirre Pujana ...	434,28	D.º Luis Rial Paz. Vapor Andrés ...	656,25
R. y C. San Eufrasio Millán ...	803,42	D.º Cecilia Uribe Zabala y otra ...	321,53	Miuzor, S. A. ...	324,80
D.º Pedro Camprecios Barbe ...	520,98	D.º Fermín Urriaga Echevarria y otro ...	307,97	D.º Juan Ricoy Pereira ...	344,30
D.º Jerónima Carbonell Sanmiguel ...	326,07	D.º Basilio Landazuri Alvarez ...	344,45	D.º Camilo Rodríguez Vázquez ...	405,65
D.º José Castilla Torta ...	322,13	D.º Juan Ignacio Gorostiza Hernández ...	887,98	D.º Benito Suárez Pafian ...	305,45
D.º María Coll Borrut ...	536,48	D.º José Manuel Moreno Vela ...	366,87	D.º Fecicidad Varela Camoiras ...	356,15
D.º Violeta Costa Carrere ...	330,93	D.º Juan Abona Abonda ...	383,35	D.º Antonio Ares Losada ...	436,33
D.º Pedro A. Ibáñez Soto ...	395,02	D.º Elvira Chacártegui Gómez ...	541,94	D.º Félix Beade Mosquera ...	380,50
D.º Jorge Masana Cervera ...	466,34	<i>Burgos</i>		D.º Dolores Casal ...	307,25
D.º Mariano Bordas Piferrer ...	797,99	D.º Temístocles Santamaria de Hija ...	358,49	D.º Angel Rodríguez Casado ...	477,58
D.º Manuel Braup Sorribás ...	400,81	<i>Cádiz</i>		D.º Víctor Miguel Rodríguez Fernández ...	436,96
D.º Jorge Capella Samaranch ...	888,07	D.º Manuel Camacho Nevada ...	502,00	<i>Denia</i>	
D.º José Casamitjana Coll y otra ...	960,78	<i>Carballo</i>		D.º Félix Castelltort Corchs ...	390,92
D.º Gisela Fluvia Guiral ...	1.094,15	D.º Fredisvinda Piñol Miuzo ...	1.082,63	D.º Salvador Gaxcó Prats ...	399,10
D.º Pedro García Royuela ...	1.381,11	D.º Arturo Valledor Fernández ...	697,05	<i>Elche</i>	
D.º Delfina Giner Prats ...	437,11	<i>Carreña</i>		D.º Josefina Font Junyent ...	301,00
D.º Juana Grinón Marco ...	1.874,87	D.º Francisco González de Abajo ...	308,25	D.º Antonio Illescas García ...	486,40
Laboratorios Femma ...	965,48	<i>Córdoba</i>		D.º Angel Martínez Robles ...	439,20
D.º María Esther López Gómez ...	1.142,24	D.º Manuel Enriquez Barrios ...	307,86	D.º Facundo Martínez Sánchez ...	495,80
D.º German Minzenmay ...	304,78	D.º Joaquín Gisbert Luna ...	426,30	D.º José María Payá Navarro ...	614,10
D.º Presentación Martínez Martínez ...	302,78	D.º Rafael Navajas Rodríguez Carretero ...	364,81	D.º José Campello Román, Manda ...	750,00
D.º Manuel Mazo Mendo y otra ...	491,75	D.º Sandalio Vidal Verde ...	848,24	Unifer, S. L. ...	1.138,35
D.º Juan Manuel Mercader Rodríguez ...	1.793,72	D.º Carmen Agustín Cruz ...	345,25	<i>La Felguera</i>	
D.º Carmen Moreno Navarro ...	1.253,49	D.º Enrique Ceballos Ruiz ...	517,47	D.º Antidio Fernández Noval ...	1.453,20
D.º Diego Navarro Sánchez y otra ...	4.232,66	D.º Francisco Risquet Trillas ...	390,65	D.º Pilar Fernández Coto ...	477,83
D.º Francisca Pascual Carreras ...	1.144,16	D.º Gregorio García Mateos ...	749,66	D.º Joaquina García Hevia ...	749,83
D.º Eugenio Pasquín Bernabéu ...	1.144,16	D.º Federico Montero Rodríguez ...	977,90	<i>Gerona</i>	
D.º Alejandro Pasquín Ferrer ...	1.144,16	D.º Juan Martínez García ...	383,15	D.º Joaquín Masana Sanjuán ...	2.182,26
D.º Román Pasquín Ferrer ...	1.144,16	D.º Fernando Parras Galán ...	703,75	<i>Gijón</i>	
D.º Jaime Porta Minguell y otro ...	615,61	Cooperativa Agrícola Almodóvar ...	644,55	D.º Adolfo Modia Fernández y otra ...	345,65
D.º Francisco Roca Laubat ...	1.145,12	D.º Blanca Jiménez Ruiz, doña ...	533,85	Hijo de Benito Herrero ...	478,65
D.º Olga Roca Laubat ...	1.145,12	• Lucrecia Ruiz Maya y doña Elisa Jiménez Maya ...	533,85	D.º Hortensia Álvarez Díaz ...	443,32
D.º Pablo Roca Laubat ...	1.145,12	D.º Mariano Pelayo Manzano ...	521,20	D.º José Argüelles González ...	417,73
D.º Silvia Roca Laubat ...	1.145,12	D.º Nicolás Cruz Toro ...	1.748,30	D.º Ramona Argüelles Sánchez ...	976,42
D.º Carmen Rosal de Caralt ...	368,08	D.º José Delgado Varó ...	328,95	D.º José Manuel Bengoechea Álvarez ...	2.203,23
D.º César Salomo Guri ...	691,03	D.º Luis Navero Martín ...	1.651,91	D.º Victor Felgueroso León ...	358,66
D.º José Oriol Serrano Antoli ...	329,79	D.º José Cañeira Ramírez ...	1.684,20	D.º Jesús González Suárez ...	321,75
D.º Mercedes Teixidor Forgas ...	330,05	D.º Nicasia del Pozo Sánchez ...	825,19	D.º María Dolores Gutiérrez Vázquez ...	391,88
D.º Luis Funoll Figueras ...	419,09	D.º Rafael Eras Salinas ...	1.083,87	D.º Heckman Willy ...	575,99
D.º A. Izquierdo Turzo ...	317,16	D.º José Fernández de Villavicencio y Ortega ...	2.578,04	D.º Alvaro Nieto San José y otros ...	2.013,06
<i>Bilbao</i>		D.º Francisco Chamorro Aguilera ...	485,32	D.º Hermógenes Vasallo Alvarez ...	430,35
D.º Ovidio Diez Tascón ...	2.096,09	D.º Juan Gómez Jiménez ...	326,78	<i>Granada</i>	
D.º Miguel Echevarria Azcorra y otra ...	2.581,19	D.º Mariano Gómez Barrera ...	382,24	D.º Alberto Valdivia Martín ...	427,30
D.º Alfredo Garbati Ochanalaz ...	483,64	D.º Tomás Parra Galán ...	1.432,54	D.º Claudio Arenas Garzón ...	339,09
D.º Ricardo Icarde Fontán ...	625,55	D.º Antonio Román Arenas ...	1.239,25	D.º José Segovia Romero ...	546,08
D.º Fermín Llaguno Luján ...	997,56	D.º Antonio Polo Esquina ...	1.939,12	D.º Jesús y don Luis Caballero Magán ...	322,49
D.º José M. Ochoa Foronda y otro ...	450,35	D.º Serafina de Locega y Sol-tura ...	3.239,11	D.º José Jerónimo Ruiz y otra ...	398,24
D.º Pedro Rivacoba Altube ...	391,88	<i>Bilbao</i>		D.º Francisco Ayas Domingo ...	633,50
D.º Adelaida Guinea y Ugarte ...	4.828,81	D.º Ovidio Diez Tascón ...	2.096,09	D.º Francisco Martínez Fernández ...	536,52
D.º Justa Iturriz e Isusi ...	724,09	D.º Miguel Echevarria Azcorra y otra ...	2.581,19	D.º Francisco León Vilchez ...	703,21
D.º Saturnina Aldazabal Lasa ...	1.549,67	D.º Alfredo Garbati Ochanalaz ...	483,64		
D.º Magdalena Zabal-Beascoa Garechana ...	473,71	D.º Ricardo Icarde Fontán ...	625,55		
D.º Angeles Cortés Vesos ...	2.351,55	D.º Fermín Llaguno Luján ...	997,56		
D.º Hipólito Zaldumbide Fernández ...	2.128,15	D.º José M. Ochoa Foronda y otro ...	450,35		
D.º Emilia López Dolaran ...	1.070,20	D.º Pedro Rivacoba Altube ...	391,88		
D.º Manuel Urquijo Egula ...	1.273,76	D.º Adelaida Guinea y Ugarte ...	4.828,81		
D.º Camen Illoro Bilbao ...	354,78	D.º Justa Iturriz e Isusi ...	724,09		
D.º Emilia Picaza y Sagarduy ...	944,68	D.º Saturnina Aldazabal Lasa ...	1.549,67		
D.º Carmen Estechea y García-Monteavaro ...	1.381,78	D.º Magdalena Zabal-Beascoa Garechana ...	473,71		
D.º Jaime Ercoreca Maiztegui ...	2.682,81	D.º Angeles Cortés Vesos ...	2.351,55		
D.º Nicolasa Zubero Hurtado ...	900,69	D.º Hipólito Zaldumbide Fernández ...	2.128,15		
D.º Manuel Zubero Hurtado ...	885,51	D.º Emilia López Dolaran ...	1.070,20		
D.º Sabino Zubero Hurtado ...	1.447,60	D.º Manuel Urquijo Egula ...	1.273,76		

Saldos pesetas		Saldos pesetas		Saldos pesetas	
Guernica		Llodio		D.ª Césarea y don Angel Martínez González 312,80	
D. Marcos Naryatza Zalloechevarría y otra	758,39	D. Ricardo San Pedro Otaola	350,42	Nueva Sociedad de Socorros Mutuos «Santa Bárbara»	7.113,74
Inca		D.ª Asunción Bernaola Bárbara	1.378,97	Palencia	
D. Bartolomé Alomar Niell	312,34	D.ª Maria Victoria Bengoa Ibarrola	881,20	D. José Luis Mozo Bujedo	315,03
Iruñ		Madrid		D.ª Maria Angeles Mozo Bujedo	314,04
D. Salvador Fernández Valles	1.261,35	D.ª Maria Pilar Escudero Gutiérrez	808,92	Palma de Mallorca	
Peñacoba, Quintana y Cia	883,84	D. Eugenio Villanueva Lapuente	434,40	Cons. Prov. Fabricante G.	369,06
Sociedad Española de Transportes Industriales y Comerciales, S. A.	2.202,28	D.ª Emilia González López	375,11	D. Claudio Marcel Puig	386,26
Jerez de la Frontera		D. John Fitzgerald	3.312,79	D. Gabriel Estarellas Moner	780,24
D. Alfonso Archidona Pérez	349,23	D. Luis Suárez Pumariaga González	2.461,22	D. Andrés Seguí Florit	724,41
D. Antonio Gutiérrez Sánchez y otra	720,43	D.ª Mercedes Pineda Peláez	1.017,70	D. Guillermo Vicente Bonet	961,70
D.ª Natalia López Cepero Suárez	430,97	D.ª Maria Carmen Martínez Marquina	368,49	D. Bernardo Calvet Ramón	313,74
D. Manuel Valderas Varela	425,19	D.ª Isabel Marinas Pérez	490,51	D. Antonio Puig Sastre	334,35
La Laguna		D.ª Ana Aramburu Barcas	885,97	D. Juan Monserrat Vidal	997,52
D. Luis Díaz González	391,58	D.ª Ana Palomfa Echarraza Aramburu	1.362,21	D. Mateo Cañellas Oliver	609,53
D. Manuel Feria Cedrés	614,55	D. Fernando Echarraza Aramburu	954,18	Las Palmas	
D. Aurelio Rivas Sierra	695,20	D.ª Elier Echarraza Aramburu	885,94	D. Pedro C. Bermúdez Martín	680,17
Lalín		D.ª Amaya Echarraza Aramburu	1.362,13	D. César Cabrera García	590,79
D. Alfredo López Blanco	848,00	D.ª Inés Argueso Rodríguez	1.469,55	D. Santiago Cañella Argüelles	320,74
D.ª Hilda Estévez Reboredo	322,00	Málaga		Embarc. B. Brahim Ben Abdellh	589,35
León		D. Gervasio Ocejo Ocejo	337,07	Hdros. de Emilio Ley Arata	336,90
Atienne Alliod	5.139,92	D. Juan Marqués Merohán	351,94	D. Juan Hernández Naranjo	587,48
D. Vicente Bayón Vega	803,42	D. Enrique Alonso Cortés	415,82	D. José Hierro Umpiérrez	320,90
D. Vicente Cuesta Vaquero	392,79	D. Francisco León Rodríguez	576,60	D. Melquiades Jordán Cabrera	318,98
D. Vicente Fernández Carreño	1.004,78	Addelkader Ouahrani	945,87	D. Manuel López Socas	325,12
D. Angel Fernández Casado	448,79	D. Rafael Ruiz Molina	1.596,62	D. Manuel López Suárez	581,95
D. Angel Fernández López	373,60	D. José Vidal Pérez	2.074,29	D. Antonio Medina Mesa	443,04
D. Angel Fernández Vega	348,94	D. Eduardo Vargas Ortega	354,38	D. José Ortiz Sánchez Suero	706,11
D. Miguel Martínez Ramos	1.126,41	D. Evaristo Pérez Fernández	434,56	D. Ceferino Polo Sara	375,02
D.ª José Ramos Calderón	411,74	D.ª Josefa Alarcón Palomo	599,65	D. Jorge Balaguer Tort	620,67
D. Isidoro Rodríguez-Sánchez Guerra	488,60	Melilla		D. César Barba Suárez	474,47
D. Gonzalo Ulloa Jalvo	652,31	D. Luis Pierson Patart	421,70	D. Alejandro Dávila León	620,60
D.ª María Mercedes Riera de Fernández Calvo	3.297,13	D. Moisés Bensusan Benhamu	312,07	D. Domingo Fajardo Ortiz	788,07
D. Alberto Tascón Tascón	328,30	Mieres		D. Manuel Lezcano Mendoza	682,56
Lérida		D.ª Gema Maria Suárez Fernández	2.070,89	Comunidad «La Felicidad»	306,75
D. Pablo Bernaus Freixes	381,40	D. Ramón Alvarez Sela	761,12	D. Ramón González Alonso	710,50
D. Andrés Expósito Iscla y otra	498,35	D. Enequina Díaz Fernández	320,50	D. Pedro Marrero Sánchez	398,65
Forestal Leridana, S. A.	365,45	D.ª Leoncia López Fernández	1.000,00	D. Senén Ramírez Figueroa	343,59
D. Feliciano Fumanal Esforzado	329,05	Moreda		D. Jaime M. Russo Sptzer	824,87
D. José M. Guix Alliod	453,95	D.ª Florinda Cueto Díaz	489,78	D. José Suárez del Toro	643,62
D.ª Dolores Huguet Arbós	381,25	D. Manuel Villa Cimadevilla	527,25	D.ª Ana Maria Marrero Bosch	322,10
D. Antonio Martínez Merles	327,26	D.ª Fe González Rodríguez	589,59	D. Hans Peter Siemens	478,70
D. Benito Mojas Llona y otra	393,25	Monforte de Lemos		D.ª Ursula Siemens Hailleke	352,50
D. Alfonso Ribalta Cantón	324,20	D. Emilio Eyre Lamas	555,35	D. Luis Suárez Pérez	2.096,50
D. Ramón Sabatés Pons y otro	355,55	Orduña		D.ª Francisca Suárez, viuda de Arencibia	1.331,60
D. Martín Solano Navarro	356,20	D.ª Leona Armona Olarte-coechea y otro	430,53	Pamplona	
D. José Torruella Solé	345,81	D. Ricardo Gómez Barrene-go	555,25	D.ª Benigna Sario Beaumont	323,77
D. Martín Usart Carbonell, don Sebastián Simó Flotats y don Juan Palao Giribert	391,10	D.ª Isabel Zubizarreta Aizpuru	1.140,22	Peñarroya	
Logroño		Orihuela		D. Manuel Fernández García	552,70
D. Cecilio Alcalde Muró	603,65	D. José García Culiñez y otro	454,80	D.ª Milagros Mora-Gil Gómez	622,90
D. Segundo Arana Unibaso	316,85	D. Daniel Illescas Martínez	330,20	D. Juan Medina López	380,62
D. Emilio Araoz Sagredo	740,00	D.ª José Alemán Salmerón	315,60	D. Antonio González Vázquez	560,15
D. Juan Pascual Rodríguez	962,95	D. Antonio Simón Villalgorido	382,10	D.ª Carmen Granado Avila	598,77
D. Angel Sancha Martínez	300,40	D. Antonio Barberá Cerezo	418,97	D.ª Teófila Barbero Barbero	621,89
D.ª Lucía Sarabia Ibarraza	482,15	D.ª Maria Dolores Murcia Mazón	1.312,03	D.ª Pilar Torrico Gómez	322,30
D. Nicolás Fernández de la P.	306,92	Oviedo		Ponferrada	
D. Félix García Benito	1.094,45	D. Felipe Bances Lucas y otro «Martif»	421,02	D. Fernando Posse Campuzano	389,13
D. Celestino Herrero Torre-alba	1.912,77	D.ª Maruja Fernández Junquera	732,16	D. José Alonso Martínez	684,17
D.ª Justina Jiménez de Bentosa	617,83	D. José María Izquierdo Rubin	417,65	Reinosa	
D.ª Regina Lezain Martínez	672,29	Palencia		D.ª Isidora Salicio Ramos	414,51

	Saldos pesetas
Unión de Colliters de Avellana del Camp de Tarragona	1.290,03
D.ª Clara Sagrañes Prats	394,00
D. Antonio Jordi Gassó	718,90
D. Jaime Bargalló Molluna	304,54
D.ª Antonia Farré Capdevila	426,42
Roa	
D. Félix Martínez Martín	461,00
D. Narciso Ortega Mambrilla	571,91
Sabadell	
Fabrotextil, S. A.	949,15
Hijo de Antonio Cirera, Sociedad Anónima	1.600,00
R. Torrelles y Cia., S. L.	686,45
Salamanca	
D. José Ramón Pérez Priegue	377,68
D. Eliseo García Martín	1.534,90
D. Jesús Olea Sánchez y otra	521,40
D. Sebastián Sánchez Callado y otra	327,02
D. Diego Velasco Rodríguez	335,26
D. Ignacio Vicente de Usabel	612,15
San Esteban de Pravia	
D.ª Manuela Alonso Menéndez y otra	824,75
D. José Florez del Riego	1.941,01
D.ª Vidal López García	728,53
D.ª Araceli Margara García	318,24
D. Francisco Villar Domínguez	2.794,65
San Fernando	
D. Enrique Saavedra Castro	1.616,94
San Sebastián	
D. José Antonio Aguirre Aguirre	521,97
D.ª Jacinta Arostegui Echeverría	475,92
D. Juan Echániz Urruzuno	330,04
D. Luis Echániz Urruzuno	740,79
D.ª María Teresa y doña María Luisa Lángara Calparsoro	469,40
D. Manuel Navascués Navascués	378,53
D. Alfonso Nogales Nogales	335,95
D. Vicente Cruz Sólano	424,68
D. Miguel A. Gastearena Gra-senea	333,42
D. Manuel Landache	623,13
Marquesa de Prado Ameno	367,80
D. Juan Pérez	459,50
D.ª Juana Egorroa Aboitiz	305,24
D. Victoriano Lizarraga Errasti	473,56
D. Alvaro Bea Blanes	787,65
Santa Cruz de Tenerife	
D. Néstor Carrillo Rodríguez	372,85
D. Pedro Doblado Sainz	638,70
D. Alfonso León Bencomo	353,75
D. Pedro Ramos Martínez	302,10
D. José M. Roger Amat	472,05
Santa María de Guía	
D. Antonio Guerra Domínguez	433,95
Santander	
D. Antonio Carrera Obregón	374,65
D.ª Carmen Fernández Velasco	421,28
D. Ignacio Fuster Otero y otra	586,37
D. Alfredo Ortiz Fernández	1.279,54
D.ª Manuela Ortiz Mier	1.757,24
D.ª María Vergara y don Fernando Santos	450,45
Mundo, Intercambio Comercial, Hogar, S. A., Cia. de Construcciones	525,62
D. Juan Rodríguez González y otra	316,75
	327,60

	Saldos pesetas
Segovia	
D. Pedro de Miguel Yagüe	977,95
D. Tomás Gómez Pascual	524,01
Sevilla	
D. Antonio López Ruiz	768,45
D. Pedro Gutiérrez Calderón	323,14
D.ª Concepción Candau Cruz	396,99
D. Joaquín Cantos Miranda	519,05
D. Guillermo Vilches Martínez	420,50
Capeta, S. A.	967,42
D. Antonio Casado Arroyo	706,00
D. José Berraquero Ariza	647,21
D. Agustín Hernández Alvarez	414,35
D. Juan Pablo Barrero del Noval	610,59
Agrupación Panadera Alcala-reña	650,05
D. Félix Alborna Via	878,13
D. Manuel Arroyo Romero	305,53
D. Pedro Linán Benjamez	384,76
D. Francisco Verdugo Pérez	345,18
D. Miguel Ríos Sarmiento	452,81
D. José Arrebola Alvarez	712,45
D. Mamerto Martín Castro	738,09
D. Modesto Franco Aslán	422,93
D. Angel Flores Allende	363,68
D. Fausto Vals Valencia	401,52
D. Sebastián F. Carvajal	1.384,96
D. Pedro Hidalgo Sánchez	2.423,88
D. José Mora Hierro	436,73
D. Manuel Barbero Rodríguez	366,83
D. Bernabé Nieto Martín	432,05
Tafalla	
D. Aurelio Elorz Ucar	356,88
D. Pablo Eraso Gil	463,22
D. Emilio Espinal Garro	567,10
D. Ramón Fernández Vidarte	778,50
D. Félix Flamarique Lasa	598,75
D. Saturnino Nápai Gavari	730,72
D. Joaquín Navascués Iriarte	428,02
D. Braulio Ruberte Fernández	501,51
D. Julián Sagardoy Alfo	354,38
D. Pedro Pascual Goñi	451,74
D.ª Juana Tabar Zabaleta	368,49
Telde	
D.ª Dolores Santana Santana	362,23
Toledo	
D. Buenaventura Alarcón Corrales	685,32
D. Abilio Crespo Garcia y otra	3.151,75
D. Francisco Pérez Domínguez	1.362,70
D.ª Inmaculada Concepción Rodríguez Minguilló	578,61
D. Blas Arellano Chozas y otra	17.593,39
D. Pedro Sánchez Prieto Garcia de la Rosa	716,36
Toro	
D. Heliodoro Rodríguez Sevillano	638,00
D. Eutimio Rodríguez Alfageme	827,00
Turón	
D.ª María Asunción García Rodríguez	322,09
Valdepeñas	
D. José Patón Garrido y otra	348,45
Valencia	
D. Vicente Campos Garcia	744,83
D. Francisco Casanova Alfonso	487,80
Comercial Ibero Británica, Sociedad Anónima	321,74
D. Amadeo Delas Rodrigo	458,20
D. Miguel Dohom Moneo y otra	986,66

	Saldos pesetas
D. Julio Mateo Chapa	413,75
D.ª Angelita Adan Sirera	347,65
D. José Aguado Martínez	816,02
D. Francisco García Rovira	395,68
D.ª José Hernández Perpiñán, Hijo de Pascual Martínez Sala	2.884,78
D.ª Agustina Iranzo, viuda Vicente Hernández	518,77
D. José Mas Lluch	427,40
D. Eulogio Mayol López	320,34
Of. Control Indst. Tran. SP. Vcia. y Radio	521,27
D.ª Desamparados Aznar Sempere	310,60
D. Pedro Barberá Bordanova	493,30
D. Rafael Fores Roca	804,25
Grupo Económico de Detallistas de Salazones	313,13
D. Pascual Hígon Benito	313,35
D. Antonio Muñoz Alcoy	519,60
D. Rafael Orts Ros	477,12
D. Raimundo López López	423,80
D. Arturo Seguí Tovar	966,80
D. Therry Ganer Steiner	309,77
D. Manuel Berenguer Ciol	396,74
	393,90
Valladolid	
D. Felix Herrero Prieto	332,24
D.ª Fernanda Requejo Valdés y otro	364,93
D. Florentino Ovejero Lobato y otra	360,49
D. Fernando de Andrés Bueno y otra	434,30
D. Joaquín González Boisan y otra	321,99
D.ª Concepción Meseguer Durán	395,68
D. Servelio Camazón Camazón y otra	764,34
Superiora de las Carmelitas del Colegio de la Materia	325,93
D. Leopoldo Martín Vaca	392,69
D.ª María del Carmen Alonso Carmona	2.089,60
D. Hilario Mateo Roldán	348,76
D.ª Atanasia Hernández Frómista	388,38
D. Edelberto Corral Tejedor y otra	945,74
D. Silverio Pazos de Diego y otro	3.680,51
D. Claudio Enrique Carro Pinto	431,49
D.ª María Isabel Martín Astruga	429,72
D. Silverio Pazos de Diego y otro	1.073,58
D. Juan Cid Sánchez	411,30
D. Julio Martín Muñoz Calero	401,15
D. Teodosio Martínez Martín y otra	370,16
D. Carlos Sanz Pedrero	783,13
Vigo	
D. Juan Cerqueira Domínguez	815,05
D. Emilio Fernández García	652,20
D. Aurelio Montenegro Rioboo	370,75
D. Eloy Domínguez Veiga	739,85
D. Antonio Castel de Luna	564,35
Ceferval S. A.	553,25
D. Jesús Alvarez Paza	338,15
D. José M. Mendizábal Zubeldía	376,90
D.ª Josefina González Rodríguez	394,00
D. José Luis Valdés Fernández	431,85
E. González Gimeno, Suc.	612,50
D. Antonio Rodríguez Gil	471,85
D. Fernando y don Vicente Santomingo	387,80
D.ª Jacqueline Barbeaud de Gil	465,00
Vilagarcía de Arosa	
D. Manuel Abalo Fernández	301,07
D. José Luis Pereyra Muñoz	410,80

	Saldos pesetas
<i>Vitoria</i>	
D.ª Florencia Orbeagoz Unda	785,70
D.ª Martina Díaz de Tuesta y Ochoa de Retana	954,08
D. Gabino José Gómez de Arteche y Ezquerria	709,58
<i>Zaragoza</i>	
D. Ernesto Genis Batlle	331,52
D. Alejandro Portero Blasco	414,58
D. Salustiano Blanco Rubio	317,38
D. Jesús Sánchez Falcés	1.411,44
D.ª María Carmen Vergara Vidal	1.096,75
D. Valeriano Estratón Murcia	1.093,11
D.ª Aurora Mediavilla Castriello	356,52

Madrid, 22 de octubre de 1974.—El Director de la Central de Operaciones: Ignacio Cartagena Almarcha.—13.826-C.

COMERCIAL HISPANA DE PIELS. SOCIEDAD ANONIMA

Fusión por absorción

Por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada en 22 de octubre actual, se ha decidido proceder a la fusión de las Compañías «Comercial Italo-Española, S. A.», y «Comercial Hispana de PielS, S. A.», mediante la absorción que la primera hace de la segunda, con el consiguiente traspaso en bloque del patrimonio social de la absorbida, que adquiere la absorbente, lo que se publica a los efectos de lo previsto en el capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y a cuantos efectos fuere procedente.

Vich, 23 de octubre de 1974.—El Administrador, Manuel Pujol Cuatrecasas.—3.337-5. y 2.ª 2-11-1974

COMERCIAL ITALO-ESPAÑOLA, S. A.

Fusión por absorción

Por acuerdo de la Junta general de accionistas celebrada en 22 de octubre actual, se ha decidido proceder a la fusión de las Compañías «Comercial Italo-Española, S. A.», y «Comercial Hispana de PielS, S. A.», mediante la absorción que la primera hace de la segunda, con el consiguiente traspaso en bloque del patrimonio social de la absorbida, que adquiere la absorbente, lo que se publica a los efectos de lo previsto en el capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y a cuantos efectos fuere procedente.

Barcelona, 23 de octubre de 1974.—El Administrador, Enrique Rebés Perramón.—3.338-5. y 3.ª 2-11-1974

INDUSTRIAS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCION, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas para el día 24 de noviembre de 1974, a las once horas, en el domicilio social, sito en el Camino Virgen de la Merced, sin número, de esta capital, y en segunda convocatoria para el siguiente día, en igual sitio y a la misma hora, conforme al siguiente orden del día:

- 1.º Informe sobre la Sociedad.
- 2.º Propuesta de ampliación de capital.
- 3.º Propuesta de autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital en la forma que determina la Ley.
- 4.º Modificación, en su caso, de los ar-

tículos de los Estatutos Sociales en función de los acuerdos que se tomen sobre los puntos precedentes.

5.º Modificación del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los preceptos estatutarios sobre asistencia a la Junta citada.

Valladolid, 21 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—3.303-6.

BANCO DE GALICIA

En cumplimiento de lo que disponen las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y 9 de agosto de 1974, a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas, así como los máximos de las operaciones pasivas por plazo igual o superior a dos años que formalice durante el cuarto trimestre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Operaciones activas:	Preferencial	Máximo
	Porcentaje	Porcentaje
Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	7,75	8,00
Créditos y préstamos de cualquier clase	8,40	8,50
Descuento financiero	8,40	8,50
Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años		
Operaciones a plazo igual o superior a dos años e inferior a tres años (comisiones incluidas)	8,90	9,00
Operaciones a plazo igual o superior a tres años (comisiones incluidas)	12,25	13,00
Operaciones a plazo igual o superior a tres años (comisiones incluidas)	13,25	14,00
	Tipo de interés máximo	
Operaciones pasivas:		
Imposiciones a veinticuatro meses	7,75	
Imposiciones a treinta y seis meses	8,25	

Vigo, 1 de octubre de 1974.—3.715-D.

URALITA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que deberá celebrarse, en primera convocatoria, a las diecinueve horas del día 20 del próximo mes de noviembre, y, en su caso, en segunda convocatoria, a las diecinueve horas del día siguiente, en las oficinas centrales de la Sociedad, calle Mejía Lequerica, número 10, de Madrid, bajo el siguiente orden del día:

I. Acordar la fusión con «Iberit, S. A.» y «Caolita, S. A.», mediante la absorción de ambas por «Uralita, S. A.», en la forma prevista en los artículos 142 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión, por tratarse de concentración de empresas que beneficia a la economía nacional, y a la que son de aplicación los beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones generales vigentes, estará sometida a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, en cumplimiento de cuyo artículo 1.º, apartado cuarto, se transcriben a continuación los apartados 1, 2 y 3 del mismo:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia ley se reducirá a un mes contado desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. En la escritura de fusión o de absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

II. Examen y aprobación, en su caso, a efectos de la proyectada fusión, del balance regularizado al día anterior al de la celebración de la Junta general.

III. Autorización al Director general para que, con cargo al capital autorizado en el acuerdo de la Junta general de fecha 26 de junio de 1974, emita las acciones necesarias para su entrega a los accionistas de «Iberit, S. A.» y «Caolita, S. A.».

IV. Alterar, como consecuencia de la fusión, las normas estatutarias sobre transmisión de acciones y administración de la Sociedad, modificando los artículos 2, 3, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31 y 35.

V. Someter los anteriores acuerdos a la condición suspensiva de que el Ministerio de Hacienda otorgue para los mismos los beneficios fiscales previstos legalmente para las concentraciones de empresas, en cuantía y forma satisfactorias.

VI. Autorizar al Presidente de la Junta y al Director general, indistintamente, para:

a) Efectuar la solicitud de beneficios fiscales formulada al amparo del Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

b) Dar o no por cumplida la condición suspensiva a que ha sido sometida la fusión, a la vista de la resolución que dicte el Ministerio de Hacienda.

c) Practicar las liquidaciones u otorgar las garantías que estime pertinentes a los acreedores que hagan uso de su derecho de oposición.

d) Practicar las liquidaciones a los socios que hagan uso de su derecho de separación, acordando, si lo estima oportuno, el fraccionamiento del reembolso de sus acciones.

e) Aprobar el Balance, cerrado al día anterior del otorgamiento, de la escritura de fusión.

f) Otorgar las escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

VII. Facultar al Presidente de la Junta, al Director general y al Secretario para que, cualquiera de ellos, indistintamente, otorgue los documentos públicos y privados que sean necesarios para la efectividad de los anteriores acuerdos.

VIII. Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o nombramiento a tal efecto de dos interventores.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que acrediten la posesión de cinco o más acciones, propias o representadas, depositadas con cinco días de antelación, como mínimo, en la caja social o en cualquier establecimiento bancario.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Presidente.—13.905-C.

IBERT, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que deberá celebrarse, en primera convocatoria, a las diecinueve horas del día 20 del próximo mes de noviembre, y, en su caso, en segunda convocatoria, a las diecinueve horas del día siguiente en el domicilio social de la Sociedad, carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 187, Valladolid, bajo el siguiente

Orden del día

I. Acordar la fusión con «Uralita, Sociedad Anónima» y «Caolita, S. A.», mediante absorción por parte de «Uralita, Sociedad Anónima», de «Iberit, S. A.» y «Caolita, S. A.», así como los términos en que esta operación haya de realizarse. «Uralita, S. A.», modificará sus preceptos estatutarios relativos a la transmisibilidad de sus acciones y administración de la Sociedad.

La fusión, por tratarse de concentración de empresas que beneficia a la economía nacional, y a la que son de aplicación los beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones generales vigentes, estará sometida a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, en cumplimiento de cuyo artículo 1.º apartado cuarto, se transcriben a continuación los apartados 1, 2 y 3 del mismo:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas los accionistas disidentes y los no

asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia ley se reducirá a un mes contado desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. En la escritura de fusión o de absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

II. Examen y aprobación, en su caso, a efectos de la proyectada fusión, del balance regularizado al día anterior al de la celebración de la Junta general.

III. Someter los anteriores acuerdos a la condición suspensiva de que el Ministerio de Hacienda otorgue para los mismos los beneficios fiscales previstos legalmente para las concentraciones de empresas, en cuantía y forma satisfactorias.

IV. Autorizar al Presidente-administrador para:

a) Efectuar la solicitud de beneficios fiscales formulada al amparo del Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

b) Dar o no por cumplida la condición suspensiva a que ha sido sometida la fusión a la vista de la resolución que dicte el Ministerio de Hacienda.

c) Practicar las liquidaciones u otorgar las garantías que estime pertinentes a los acreedores que hagan uso de su derecho de oposición.

d) Practicar las liquidaciones a los socios que hagan uso de su derecho de separación, acordando, si lo estima oportuno, el fraccionamiento del reembolso de sus acciones.

e) Aprobar el balance cerrado al día anterior del otorgamiento de la escritura de fusión.

f) Otorgar las escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

V. Facultar al Presidente-administrador y al Secretario para que, cualquiera de ellos, indistintamente, otorgue los documentos públicos y privados que sean necesarios para la efectividad de los anteriores acuerdos.

VI. Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o nombramiento a tal efecto de dos interventores.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que acrediten la posesión de cinco o más acciones, propias o representadas, depositadas con cinco días de antelación, como mínimo, en la caja

social o en cualquier establecimiento bancario.

Valladolid, 31 de octubre de 1974.—El Presidente-administrador.—El Secretario, A. Pardo de Santayana.—13.903-C.

CAOLITA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que deberá celebrarse, en primera convocatoria, a las diecinueve horas del día 20 del próximo mes de noviembre, y, en su caso, en segunda convocatoria, a las diecinueve horas del día siguiente en el domicilio social de la Sociedad, Gran Vía Marqués del Turia, número 43, Valencia, bajo el siguiente

Orden del día

I. Acordar la fusión con «Uralita, Sociedad Anónima» e «Iberit, S. A.», mediante absorción por parte de «Uralita, Sociedad Anónima», de «Iberit, S. A.» y «Caolita, S. A.», así como los términos en que esta operación haya de realizarse. «Uralita, S. A.», modificará sus preceptos estatutarios relativos a la transmisibilidad de sus acciones y administración de la Sociedad.

La fusión, por tratarse de concentración de empresas que beneficia a la economía nacional, y a la que son de aplicación los beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones generales vigentes, estará sometida a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, en cumplimiento de cuyo artículo 1.º apartado cuarto, se transcriben a continuación los apartados 1, 2 y 3 del mismo:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia ley se reducirá a un mes contado desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. En la escritura de fusión o de absorción correspondiente se hará constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

II. Examen y aprobación, en su caso, a efectos de la proyectada fusión, del balance regularizado al día anterior al de la celebración de la Junta general.

III. Someter los anteriores acuerdos a la condición suspensiva de que el Ministerio de Hacienda otorgue para los mismos los beneficios fiscales previstos legalmente para las concentraciones de empresas, en cuantía y forma satisfactorias.

IV. Autorizar al Presidente-administrador para:

a) Efectuar la solicitud de beneficios fiscales formulada al amparo del Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

b) Dar o no por cumplida la condición suspensiva a que ha sido sometida la fusión a la vista de la resolución que dicte el Ministerio de Hacienda.

c) Practicar las liquidaciones u otorgar las garantías que estime pertinentes a los acreedores que hagan uso de su derecho de oposición.

d) Practicar las liquidaciones a los socios que hagan uso de su derecho de separación, acordando, si lo estima oportuno, el fraccionamiento del reembolso de sus acciones.

e) Aprobar el balance cerrado al día del otorgamiento de la escritura de fusión.

f) Otorgar las escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

V. Facultar al Presidente-administrador y al Secretario para que, cualquiera de ellos, indistintamente, otorgue los documentos públicos y privados que sean necesarios para la efectividad de los anteriores acuerdos.

VI. Aprobación, en su caso, del acta de la Junta o nombramiento a tal efecto de dos interventores.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que acrediten la posesión de cinco o más acciones, propias o representadas, depositadas con cinco días de antelación, como mínimo, en la caja social o en cualquier establecimiento bancario.

Valencia, 31 de octubre de 1974.—El Presidente-administrador. — El Secretario, Abelardo de Sebastián.—13.904-C.

COMPANÍA ALICANTINA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. A. (CALPISA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 21 de noviembre, a las doce horas, en su domicilio social, Las Rozas de Madrid, carretera de El Escorial, para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1.º Propuesta de ampliación del capital social, en la cuantía que acuerde la

propia Junta, concediendo el plazo de treinta días para que los señores accionistas puedan ejercitar, si así lo desean, el derecho que les asiste de preferente suscripción, el cual empezará a contarse desde el día siguiente de la aprobación, en su caso.

2.º Propuesta de modificación de los artículos 7.º y 20 de los Estatutos sociales, el primero relativo al capital social y el segundo al número de miembros que componen el Consejo de Administración.

3.º Aprobación del acta en la misma sesión o nombramiento de interventores para su aprobación, conforme el artículo 82 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

De no existir quórum suficiente para celebrar la Junta en primera convocatoria, ésta se celebraría en segunda, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Las Rozas de Madrid, 24 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—3.340-8.

SOIFASA

Por acuerdo del Consejo de Administración, tomado el día 28 de octubre del año en curso, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la mercantil «Sociedad Ibérica de Farmacología, Sociedad Anónima» (SOIFASA), en el domicilio social de la misma, calle de Santa Leonor, 48, para el próximo día 20 de noviembre, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y para el día 21, a la misma hora, si fuera necesario, en segunda convocatoria, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 18 de los Estatutos sociales, artículo 19 del mismo, como asimismo al amparo de los artículos 53 y 56 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas de los ejercicios 1971, 1972 y 1973.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas.

Tercero.—Distribución de acciones disponibles.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias, respecto a la asistencia a la Junta.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—13.921-C.

MARKETTRADING

Aviso

Por acuerdo de la Junta general de la Sociedad «Markettrading, S. A.», de

fecha 23 de julio de 1974, se disolvió y liquidó la Sociedad, de acuerdo con el siguiente balance:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	20.252
Resultados ejercicio anterior	29.837
Pérdidas en disolución	6.411
Suma	56.500
Pasivo:	
Capital	100.000
Accionistas	—50.000
Desembolsado	50.000
Gastos a pagar	16.500
Suma	56.500

Lo que se publica a los oportunos efectos, previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 1974.—13.756-C.

COMPANÍA «SOCIEDAD ANONIMA DE ACTIVIDADES DEL DESARROLLO INMOBILIARIO»

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía «Sociedad Anónima de Actividades del Desarrollo Inmobiliario», en anagrama «Dicsa», a celebrar en la avenida del Generalísimo Franco, número 453 bis, quinto izquierda, de Barcelona, el día 25 de noviembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad en relación a la persona designada para ostentar la plena representación de la Compañía, por renuncia del anterior designado, en el expediente de suspensión de pagos que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, con facultades amplísimas, pudiendo modificar la proposición de convenio si lo estima conveniente e incluso desistir del expediente e intervenir sin limitación alguna en todas las cuestiones e incidencias que se susciten.

2.º Aceptar la renuncia al cargo de Director Gerente de esta Sociedad y ratificación de la designación de Gerente efectuada.

3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 11 de octubre de 1974.—El Director Gerente.—3.310-5.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 7,00 ptas.
Suscripción anual:
España 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).